

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 856/2022
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO BEDOYA DUQUE
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
VINCULADAS: MUNICIPIO DE LA MERCED, DEPARTAMENTO
DE CALDAS Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL
MAGISTERIO
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2021-0007400

Que mediante providencia del 11 de mayo del año en curso se procedió a requerir al Municipio de la Merced y el Departamento de Caldas para que verificara en sus bases de datos dirección física o electrónica de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MAGISTERIO COLOMBIANO, sin que hasta la fecha y pese a que se encuentra mas que vencido el término para dar respuesta, haya emitido pronunciamiento al respecto.

Por lo expuesto, para efectos de realizar la correspondiente notificación personal de la entidad vinculada, **SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** al Departamento de Caldas y al Municipio de la Merced (Caldas), para que proceda a verificar en sus bases de datos la dirección física o electrónica de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MAGISTERIO COLOMBIANO, lo que deberá realizar dentro de los DIEZ (10) siguiente a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Por anotación en **ESTADO N° 143** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **23/08/2022** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario